--- Trelew, de abril de 2012.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:** Que con la expresión de agravios de fs. 478/479 la actora pretende agregar documentación en esta instancia (fs. 474/477). Por aplicación del Art. 73 de la ley XIV n º 1, y por remisión a los términos del Art. 263, inc. 5, del C. P. C. C., su consideración es de interpretación restrictiva y su otorgamiento excepcional (Conf. COLOMBO–KIPER, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Anotado y comentado", ed. La Ley, Buenos Aires, 2006, T. III, p. 163).----------

--- En relación con la documental de fs. 474/477 corresponde ordenar su desglose por extemporánea. En efecto, conforme surge del texto de los documentos que, en copia simple se adjunta, éstos serían de fecha 29/01/2009, 20/12/2008 y 10/06/2006, mientras que el llamado de autos para sentencia de primera instancia es de fecha 19/12/2011 (fs. 428) y al respecto el presentante no ha manifestado desconocimiento sino lo contrario, pues afirma que se trata de documental ("emails") que fue acompañada por su parte (fs. 478vta.) y que "se encuentra(n) agregado(s)" (fs. 479).----------

--- Consecuentemente, debe estarse a lo que establece el Art. 263, inc. 3º del C. P. C. C. y ordenar su desglose.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- Ordenar el desglose de la documental de fs. 474/477.----------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA	CARLOS DANTE FERRARI	CARLOS A. V ELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL N º __07_ DE 2012 – SIL.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO